Lebrija, 07 de abril de 2026

INVITACIÓN A PRESENTA PROPUESTA PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN

La Administración Municipal de Lebrija a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se permite invitar a presentar propuesta para**: "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA",** de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es de 7 (siete) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **PRESUPUESTO:** El presupuesto oficial del presente proceso asciende al valor total de: **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($536.666.666,67)**, donde el aporte del Municipio será su disponibilidad presupuestal de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($483.000.000)** equivalente a un 90% como aporte máximo y un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($53.666.666,67)** como valor mínimo esperado por parte de la ESAL equivalente al 10% del valor total del convenio.

ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, conforme a los lineamientos vigentes emitidos por el gobierno nacional, departamental y local, sin perjuicio de las prórrogas que se puedan presentar en el transcurso de la ejecución del convenio, tendrá las siguientes condiciones técnicas:

- **DEFINICIÓN DE CENTRO DE BIENESTAR:** Según la Ley 1315 de 2009 los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor son instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

- **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1315 DE 2009 PARA CENTRO BIENESTAR, LEY 1251 DE 2008** *(HOSPEDAJE, CUIDADO, BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL)***-TALENTO HUMANO CENTRO BIENETAR:** OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMENTO DE LA LEY 1315 DE 2009 Y RESOLUCIÓN No. 055 DE 2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL CENTRO BIENESTAR:

ÍTEM	SERVICIO	CONCEPTO	ACTIVIDADES PARA REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RECURSO HUMANO DE ACUERDO AL NÚMERO DE CUPOS
1	COORDINADOR/ DIRECTOR	PERSONA QUE DEBERÁ CERTIFICAR MÍNIMO FORMACIÓN TECNOLÓGICA O PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS, CIENCIAS SOCIALES O CIENCIAS DE LA SALUD	Contar con 1 director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro de bienestar. Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud	PERSONA	1
2	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Y/O TRABAJADOR SOCIAL	Atención grupal con actividades que les ayuden a los adultos mayores, a mantener las habilidades cognitivas y físicas que fomenten un sentido de pertenencia en comunidad y pertenencia dentro del centro de bienestar.	PERSONA	1
3	ATENCIÓN EN ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN	Brindar la ALIMENTACIÓN DIARIA (desayuno, almuerzo, refrigerio, cena y refrigerio), que asegure la	DÍA	

			ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor de acuerdo con los menús que de manera especial se realizan para los requerimientos de esta población y elabore el profesional en nutrición		
		MANIPULADORA DE ALIMENTOS	Quien deberá preparar los alimentos con buenas prácticas de manipulación y cuidados necesarios.	PERSONA	2
		NUTRICIONISTA	Quien estará a cargo de la elaboración de minutas y asesoría nutricional, de acuerdo con las condiciones y necesidades calóricas para la población adulta mayor beneficiada.	PERSONA	1
4	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA EL ADULTO MAYOR	Suministro de elementos como Cebillo de dientes, jabón de baño, crema dental, champú, desodorante, papel higiénico y pañales	DÍA	

5	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Técnico laboral auxiliar en enfermería o ensalud pública, que realice acompañamiento permanente, promocionando estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud, cuando ello se requiera, incluye atención primaria en salud (ofrecer cuidados directos a los adultos mayores).	PERSONA	2
6	ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y CULTURALES DE INTERACCIÓN SOCIAL	PERSONA CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN ACTIVIDAD FÍSICA E INTERACCIÓN SOCIAL	Persona encargada de distribución del tiempo libre mediante actividades deportivas, recreativas, culturales y manualidades con materiales reciclados. Mismas que promuevan la interacción social. El/los responsables/s de brindar los servicios de 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales deberán contar	PERSONA	1

			con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.		
7	SERVICIOS GENERALES	PERSONA DE SERVICIOS GENERALES	Persona responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro, encargada de ejecutar actividades de limpieza que, garanticen un ambiente limpio y aseado, lavandería y ropería.	PERSONA	1
		ELEMENTOS DE ASEO GENERAL	Elementos de aseo general para garantizar las condiciones de higiene y limpieza; de acuerdo con lo requerido por los adultos mayores, es decir: prendas de vestir de los adultos mayores, lencería de cama y uso para el baño, como toallas, el espacio físico de todo el Centro de Bienestar. entre los que se estiman: (jabón líquido para las manos, jabón en polvo, hipoclorito de sodio, jabón en	DÍA	

			crema para los platos, ambientador para piso, escoba y trapero)		
8	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	ESPACIO FÍSICO Y FUNCIONAL	Contar con espacio físico, incluye servicios públicos (agua, energía, gas, TV e internet ambientes limpios y sin malos olores. en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación, área de estar o solario, iluminado, ventilado, que permita el descanso de los usuarios, destinada para trabajo en grupo, compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física. y elementos para la disposición condiciones de uso e higiene, con facilidad de acceso para personas con discapacidad, en los Centros donde los servicios a los usuarios se presten en instalaciones de más de un piso o nivel, se cuenta con los ajustes	DIA	

			razonables que cumplan los criterios de accesibilidad y seguridad.		
9	AUXILIO EXEQUIAL	AUXILIO EXEQUIAL	Plan Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual legal vigente para cada beneficiario del programa, que garantice la cobertura en caso de fallecimiento.	DÍA	

Anexo: Presupuesto y suma del aporte de la ESAL

Con el fin de determinar el presupuesto estimado, el área requirió cotización de servicios siendo la Fundación Casa de los abuelos Santa Ana quien envió cotización de servicios a razón de cupo/persona/día, con las características técnicas mínimas proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Social y económico, así las cosas se tomará como referencia para la estimación del presupuesto oficial los valores presentados en la cotización de servicios.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Transferir al Convenido, los recursos establecidos de acuerdo a la forma de pago.
2. Suministrar al Convenido documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Ejercer la supervisión del convenio a través de la Secretaria General, quien haga sus veces o quien el designe, quien expedirá la certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.
4. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO:

1. Disponer permanente el personal necesario para las distintas áreas como alojamiento, alimentación, recreación, orientación psicológica, actividades en el área de Salud Ocupacional, y que cada adulto mayor tenga sus registros acordes con las exigencias de cada protocolo establecido en la institución, tener adecuado los sitios en que se desarrolle las actividades teniendo en cuenta la ley 1315 de 2009 en toda la parte profesional como en las adecuación de la instalaciones entre otros, para el cumplimiento del servicio.

2. Aportar el sitio de funcionamiento de acuerdo a la accesibilidad y ubicación de los adultos mayores, y el personal calificado e idóneo para los procedimientos administrativos y de cuidado para los adultos mayores en aras de satisfacer los procesos de información a la población con necesidades especiales.

3. Presentar ante la Secretaría de Desarrollo Social y Económico del Municipio un día antes al inicio de la realización de las actividades mensuales, el correspondiente plan de acción para el desarrollo de las mismas, el cual deberá estar debidamente avalado por dicha secretaría para proceder a su ejecución.

4. Aceptar la supervisión del municipio y comunicarle cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del Convenio.

5. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación de terceros en especial de las personas contratadas por él, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

6. Entregar la documentación al Municipio que permita acreditar la capacidad técnica y de experiencia en la prestación del servicio al adulto mayor.

7. Cumplir con las especificaciones técnicas consignadas en el Anexo Nro. 1 del estudio previo, el cual forma parte integral del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar servicios de alimentación preparada (desayuno y almuerzo) de lunes a viernes, que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición y sean aprobados por el supervisor del convenio.
2. Brindar alojamiento (posada) bajo las comodidades e higiene necesarias propias de las personas de la tercera edad.
3. Brindar vestuario en aplicación al artículo 12 literal b del decreto 2011 de 1976, esto es, tendidos de cama, las toallas y los demás elementos de aseo diario.
4. Disponer de profesionales idóneos, especialmente en el área de psicología y trabajo social, que permitan prestar servicios de orientación psicosocial de manera preventiva a toda la población objeto, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen.
5. Atender a través de los profesionales en fisioterapia y/o preparador físico a los ancianos a fin de promover hábitos de vida saludable y actividad física acorde a sus diagnósticos y/o patología propios de la tercera edad.
6. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
7. Informar al supervisor del convenio respecto a los adultos mayores que requieran de una atención específica con el fin de remitirlos a las entidades de la seguridad social pertinentes.
8. Brindar los servicios de atención primaria en salud, la cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores; prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, la de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
9. Asegurar el cubrimiento en salud, la cual será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
10. Brindar capacitación diaria en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria

En este orden de ideas, por la naturaleza y características del servicio que se requiere, el proponente deberá acreditar lo siguiente:

El convenio a celebrar corresponde a aquellos autorizados por el artículo 355 de la Constitución Política, el cual fue reglamentado por el Decreto 092 de 2017. En atención a lo anterior y en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el municipio de Lebrija seleccionará de forma objetiva al conveniente el cual debe cumplir

con una reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley, por consiguiente, se establece los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES:

1. **CAPACIDAD JURÍDICA:**

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Debe presentarse debidamente suscrita por el Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO si el proponente no subsana de manera correcta.

Nota: Para tal efecto la entidad asociada con su oferta presentada acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.

B) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar en su certificado de existencia y representación legal que guarda su objeto social principal afín o similar a los alcances y actividades del presente convenio, en dicho documento se debe consignar expresamente:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de tres (3) años, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

d) En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida como mínimo un (01) año de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta.

C) ESTATUTOS DE LA ESAL: La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces.

D) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Del Representante Legal de la ESAL.

E) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La ESAL con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales y del Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La ESAL con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

G) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

H) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

I) FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

J) VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD: No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

K) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

L) CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

M) CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. En caso de que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberá allegar certificado actualizado, expedido mínimo tres meses antes del cierre del proceso, debidamente suscrito por el funcionario público competente, en el cual conste que está debidamente registrada y sometida

a inspección y vigilancia de la entidad que expide la certificación, y que cumple con la información jurídica y financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.18. Inspección y vigilancia, del decreto 1066 del 2015, Además de lo previsto en los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989.

N) **CERTIFICADO DE ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.** El proponente presentara certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con calificación superior al 85% de aceptación con el fin de dar alcance a la resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar actualizada y expedida del último periodo rendido, Mínimo del año 2024.

O) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

P) **REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP.** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Q) **PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA** la cual debe ceñirse a las especificaciones técnicas y demás lineamientos del presente estudio y del Anexo adjunto.

INDICADORES IDONEIDAD.

Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo.

El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés públicos previstos en el plan Departamental y/o Local de Desarrollo.

La Entidad sin ánimo de lucro deberá certificar que ha ejecutado programas sociales en beneficio de población en condiciones de vulnerabilidad satisfactoriamente.

Por otro lado, dentro de su objeto social debe estar la implementación de programas sociales lo cual se confirmará con el certificado de existencia y representación en línea a través del SECOP II.

• Capacidad Técnica.

CAPACIDAD OPERATIVA EQUIPO DE TRABAJO

COORDINADOR(A) (1 PERFIL)	
Perfil	Título profesional en ciencias humanas, ciencias sociales, eclesiásticas o ciencias de la salud
Experiencia	Un año de experiencia general como profesional, contados a partir de la expedición de la matricula profesional (Si aplica)
Documentos	Carta de compromiso Hoja de vida Copia de la cédula de ciudadanía Soportes de estudio Soportes experiencia (no se aceptan auto certificaciones) Antecedentes Dedicación tiempo completo.

APOYO PSICOSOCIAL O PSICOLOGA (1 PERFIL)	
Perfil	Título Profesional en Psicología o psicopedagogía.
Experiencia	Experiencia general mínimo de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional, con entidad pública o privada.
Documentos	Carta de compromiso Hoja de vida Copia de la cédula de ciudadanía Soportes de estudio Inscripción en el Rethus Tarjeta profesional (si aplica) Soportes experiencia (no se aceptan auto certificaciones) Antecedentes Dedicación : Cumplimiento según el anexo técnico.

PROFESIONAL EN NUTRICIÓN (1 PERFIL)	
	Título Profesional como nutricionista

Perfil	
Experiencia	Experiencia general mínimo de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional, de los cuales debe acreditar experiencia específica de mínimo un año en la atención a adultos mayores, con entidad pública o privada.
Documentos	Carta de compromiso Hoja de vida Copia de la cédula de ciudadanía Soportes de estudio Inscripción en el Rethus Tarjeta profesional (si aplica) Soportes experiencia (no se aceptan auto certificaciones) Antecedentes Dedicación: Cumplimiento según el anexo técnico.

AUXILIAR DE ENFERMERIA (2 PERFILES)	
Perfil	Título técnico y/o tecnólogo en auxiliar de enfermería certificad.
Experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia laboral.
Documentos	Carta de compromiso Hoja de vida Copia de la cédula de ciudadanía Soportes de estudio Inscripción en el Rethus Tarjeta profesional Soportes experiencia (no se aceptan auto certificaciones) Antecedentes Dedicación: Tiempo Completo

PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA O LIC EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE (1 PERFIL)

Perfil	Profesional en Fisioterapia, con experiencia en la valoración, diagnóstico funcional, planeación y ejecución de procesos terapéuticos dirigidos a personas con afecciones musculoesqueléticas, neurológicas y respiratorias que impactan el desempeño de las actividades de la vida diaria.
Experiencia	Experiencia general mínimo de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional, de los cuales debe acreditar experiencia específica de mínimo un año en la atención a adultos mayores, con entidad pública o privada.
Documentos	Carta de compromiso Hoja de vida

-NOTA: LOS PERFILES ANTERIORMENTE SOLICITADOS ESTAN ACORDE AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS

El proponente – ESAL con la suscripción de la carta de presentación de la oferta se compromete a garantizar como mínimo el personal anteriormente relacionado con las calidades descritas y deberá certificar a la entidad que contará con el talento humano requerido de acuerdo a las siguientes especificaciones, lo cual será verificado para la ejecución del contrato.

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) EXPERIENCIA GENERAL:

Se considera la experiencia general mediante la presentación de máximo tres (03) contratos o convenios, ejecutados, con éxito, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, en cuyo objeto y/o actividades específicas se incluya la Atención de Adultos Mayores. El valor TOTAL DE LA SUMA DE LOS CONTRATOS APORTADOS para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Deberá anexar copia de los contratos o convenios, acta de liquidación o certificaciones correspondientes así:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio procederá a su conversión a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de Lebrija podrá solicitarlas por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa y/o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio, para acreditar la experiencia.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAS SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

a. capacidad financiera y organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

El proponente deberá allegar certificación (FORMATO ANEXO) suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores:

A. Eficiencia en el gasto

B. Eficacia del esfuerzo

Respecto a la eficiencia en el gasto: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año X

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social.

Respecto a la eficacia del esfuerzo: En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año X

Total, de contribuciones del sector privado en el año x

Por lo anterior, la entidad admitirá que la ESAL demuestre para este indicador un resultado mayor o igual a 0 o INDETERMINADO toda vez, puede ocurrir que durante la vigencia la ESAL no haya tenido financiación privada y esto no determina la capacidad financiera para la ejecución del convenio.

La certificación que emita el revisor fiscal o el contador debe venir acompañada de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de la junta central de contadores el cual debe encontrarse vigente.

Adicionalmente, la ESAL deberá allegar la siguiente documentación:

Estados financieros certificados.

Formatos diligenciados y presentados Colombia Compra Eficiente. conforme modelo suministrado por

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

La reputación de la ESAL se verificará teniendo en cuenta el numeral - CAPACIDAD JURÍDICA del presente Estudio Previo.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro deberá demostrar la eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

La Entidad deberá presentar un formulario en el que se desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que se apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerara quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a los lineamientos Decreto 092 de 2017 y Guía ESAL Colombia Compra Eficiente, es necesario para el Municipio de Lebrija adelantar PROCESO COMPETITIVO conforme a lo señalado en el artículo 5 del citado Decreto, en aras de escoger a una Entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto.

A su vez, el mencionado artículo establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, así:

"*En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la Entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos".*

CRITERIOS DE PONDERACIÓN ÁRA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación final únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	30
CAPACIDAD EQUIPO DE TRABAJO (EVALUACION TECNICA).	30
EXPERIENCIA ADICIONAL	25
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	15
TOTAL PUNTOS POSIBLES	**100**

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. (30 PUNTOS)
Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación final únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	30
Similar al objeto de la convocatoria	15

CRITERIO DEL OBJETO: ATENCIÓN INTEGRAL A PEERSONAS MAYORES EN CENTRO VIDA, CENTRO DÍA, CENTRO DE PROTECCIÓN Y DE LARGA ESTANCIA ACORDE A LAS NORMATIVIDAD VIGENTES Y CON UN MODELO DE ATENCIÓN ACORDE CON LOS EJES DE LA POLITICA PUBLICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (30 PUNTOS)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo con los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 30 PUNTOS de la siguiente manera:

CARGO	CRITERIO	PUNTAJE
Auxiliar de Enfermería	Un año de experiencia adicional en atención de adultos mayores de, al menos uno de los auxiliares de enfermería, conforme al perfil requerido, esto es que al menos uno de los auxiliares cuente con tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	**15**

Profesional en fisioterapia o Licenciado en educación física recreación y deporte	Un año de experiencia adicional en actividades de centros de protección y/o programas dirigidos a adultos mayores, conforme al perfil requerido, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, esto es, acreditar experiencia específica de mínimo dos años en la atención a adultos mayores, con entidad pública o privada.	**15**
No realiza ofrecimiento		**0 puntos**

EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTAJE ADICIONAL (25 PUNTOS)

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje máximo de **25 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios, cuyo objeto corresponda a desarrollo de convenios similares (ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR) se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios reportados en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO los demás por regla de tres simples. ***	**25**

CRITERIO DE EVALUACIÓN – APORTE ADICIONAL SIN COSTO PARA LA ENTIDAD (15 PUNTOS)

Se otorgarán hasta QUINCE (15) puntos a la ESAL que ofrezca el mayor aporte adicional en bienes y/o servicios, sin costo para el Municipio, siempre que dicho aporte sea igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso.

El aporte deberá estar orientado a fortalecer la ejecución del contrato, optimizar los recursos públicos y generar valor agregado en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Aporte adicional ofrecido (sobre el presupuesto oficial)	**Puntaje**
≥ 15%	15 puntos
≥ 12% y < 15%	10 puntos

Aporte adicional ofrecido (sobre el presupuesto oficial)	Puntaje
≥ 10% y < 12%	5 puntos
< 10% o sin ofrecimiento	0 puntos

Condiciones de validez del ofrecimiento:

1. El oferente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal, donde se comprometa a realizar el aporte ofrecido.
2. Deberá anexar una descripción detallada, cuantificada y valorada económicamente del aporte, indicando claramente los bienes y/o servicios ofrecidos.
3. El valor del aporte deberá estar soportado en precios de mercado verificables.
4. Los ofrecimientos deberán ser medibles, verificables y directamente relacionados con el objeto contractual.
5. El aporte ofrecido no podrá generar desequilibrio económico del contrato ni trasladar costos indirectos a la entidad.

Nota: Los aportes podrán materializarse, entre otros, en actividades complementarias, dotaciones, servicios adicionales o mejoras a los componentes del contrato, siempre que no correspondan a obligaciones mínimas exigidas en los pliegos.

FORMA DE ENTREGA DE APORTES

El aporte del municipio se desembolsará al convenido mediante pagos parciales mensuales conforme al desarrollo y cumplimiento de cada una de las fases, conforme las capacitaciones brindadas a la población destinataria del proyecto y de los elementos e insumos que integran el convenio, previa presentación del informe de actividades realizadas, informe de supervisión, verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, acta de recibo y pago parcial; informes y actas que deberán ser revisadas y aprobadas por la supervisión del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del presente CONVENIO DE ASOCIACION incluye todos los costos, gastos y emolumentos que implique la cabal legalización y ejecución del objeto contractual, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes, y pólizas a que hay lugar.

PARAGRAFO SEGUNDO: El convenido, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO TERCERO: Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo a este proceso, y el Registro Presupuestal que resulte de la celebración del CONVENIO, expedidos por la Secretaría de Hacienda MUNICIPAL y el programa anual mensualizado de caja PAC.

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma dispuesto en el portal único de contratación SECOP II.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

FREDY RAUL CALA AYALA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Aspectos Jurídicos	M. Juliana Chaparro Ballesteros	Abogada CPS	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO del Municipio.			